



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la audiencia inicial. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 26 de mayo de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO. Sabanalarga, 26 de mayo de 2023.

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICACION	08-638-40-89-003-2021-00455-00
DEMANDANTE	MARLYS DEL CARMEN ESTRADA PATIÑO
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO

Procede el despacho a darle el impulso procesal pertinente, al presente PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARLYS DEL CARMEN ESTRADA PATIÑO, contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO A USUCAPIR.

ANTECEDENTES

Mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2022, el despacho fijó fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual no se llevó a cabo, debido a la renuncia al cargo encomendado, por parte de la doctora YEIMY MERCEDES ATENCIO CUENTAS, la cual fue aceptada por el Despacho en auto de fecha 27 de enero de 2023, designando en su lugar a la doctora LAURA YAZMIN SERJE CARRILLO, quien en la actualidad se encuentra debidamente enterada y cuya designación fue aceptada. Así las cosas, se encuentra pendiente designar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia.

Así mismo, mediante esta ultima providencia, el despacho dispuso la suspensión de la diligencia de inspección judicial sobre el predio objeto de litigio, a la cual se encuentra pendiente por fijarle fecha para su realización.

Pues bien, como quiera que se encuentra integrado en su totalidad el litisconsorcio necesario y que en su momento, la doctora YEIMY MERCEDES CUENTAS ATENCIO, quien para entonces fungía como curadora ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO, al igual que el de las PERSONAS INDETERMINADAS, se notificó del auto admisorio de la demanda y solo contestó la demanda sin proponer excepción alguna en aras de enervar las pretensiones, es menester a la luz del Artículo precedente señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el ya referido artículo 372 del Código General del Proceso.

En cuanto a las pruebas dispuestas, el despacho mantendrá lo decidido en auto de fecha 19 de diciembre de 2022.

Así mismo, se oficiará a la Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a fin de que manifiesten, las razones por las que no han allegado al proceso la información solicitada respectivamente en el ámbito de sus funciones. En caso de que hubiera sido remitida, se le solicita allegarla nuevamente con destino a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

- Señálese la fecha del veintinueve (29) de junio de 2023, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. La mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, a través del link <https://call.lifefizecloud.com/18267759>, el cual se habilitará quince (15) minutos antes. Así mismo, se les indica a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias (Artículo 78 del Código General del Proceso y numerales 7 y 8 del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022); comunicarle a su poderdante la programación de la audiencia.
- CITese a los señores MANUEL ANTONIO CORONADO SOÑETH y ALFREDO MARTIN BLANCO BLANCO, a fin de ser escuchados en declaración jurada en la fecha y hora indicada en el numeral 1º de la parte resolutive del presente proveído.
- CITese en la fecha y hora antes mencionada, a la parte demandante, señora MARILYS DEL CARMEN

HC



ESTRADA PATIÑO; a fin de que absuelva interrogatorio de parte ordenado oficiosamente por este despacho judicial.

- SEÑALESE la fecha del ocho (8) de junio de 2023, a las 9:30 a.m., para la práctica de INSPECCION JUDICIAL sobre el inmueble objeto de la presente demanda, ubicado en la calle 16 No. 16B-39 del municipio de Sabanalarga, Atlántico. Las expensas y honorarios que se generen por el experticia técnico, serán asumidos directamente por la parte demandante. Comuníquesele al perito designado.
- OFICIECE la Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a fin de que manifiesten, porque no han allegado al proceso la información solicitada respectivamente en el ámbito de sus funciones, y en caso de que hubiera sido respondida, se le solicita allegarla nuevamente con destino a este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios de rigor.
- Remítase copia de este auto a los siguientes correos: juankahumada2009@hotmail.com, cecogra@yahoo.es, mañecoronado0211@hotmail.com, alfredomartinblancoblanco@hotmail.com y lauraserje0303@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ**

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 29 de mayo de 2023

El presente auto se notifica por Estado No. 076

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d791d08b97cd07064bb8333862cdf42dcb6569483d9a967e564e19c369c655d5**

Documento generado en 26/05/2023 02:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>